



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EVELINA VIDES MEJIA, en su calidad de madre y representante legal de los menores, WENDY VANNESA, JEIVI VANESA, MAUREN VANESSA y OSCAR JAIMITH IMBRECHT VIDES
APODERADO:	HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
DEMANDADO:	JAIMITH ENRIQUE IMBRECHT PEREZ
RADICADO:	20-178-3184-001-2023-00027-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA ART 392 C.G.P.

Teniendo en cuenta, que la audiencia programada para el cinco (05) de marzo de 2024, no se pudo llevar a cabo, por fallas técnicas, se procede a señalar el catorce (14) de mayo de 2024, a las tres de la tarde (03: 00 pm), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, enviando previamente el link de conexión.

Se tendrán como pruebas la decretadas en auto de abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ